

Como agente categoría A:

Tengo autorizado intermediar Riesgos Personales y Familiares (A1 Seguros de Personas y A2 Seguros de Daños) Vida Individual y Colectivo, Pensiones Privadas, Gastos Médicos Individual y Colectivo, Accidentes Personales y Salud. Automóviles, camiones, camionetas, pick ups y motocicletas, tracto camiones, remolques, autobuses. Hogar con todas sus coberturas y embarcaciones privadas de placer.

Como agente categoría B:

Tengo autorizado intermediar:

Incendio, todo riesgo, riesgos adicionales y pérdidas consecuenciales de Comercios, Fábricas y demás riesgos empresariales.

Transporte de mercancías, anuales y específicas.

Responsabilidad Civil General, Comercio, Industria, Hotelería, Producto, Exportación, Profesional, Errores y Omisiones, D&O (directores y ejecutivos) y obra civil. Diversos misceláneos, Robo, Fraude, Anuncios, Cristales, Dinero y Valores, Equipo electrónico, Rotura de maquinaria, Calderas y recipientes sujetos a presión, Equipo de contratistas, Montaje, Obra Civil o todo riesgo, Concursos Objetos personales, entre otras.

Como agente categoría F:

Tengo autorizado intermediar riesgos para cubrir sus necesidades de afianzamiento (Fianzas de fidelidad, fianzas judiciales, fianzas de crédito y fianzas administrativas). Informar y asesorar sobre el procedimiento y trámite de reclamaciones ante las afianzadoras.

Como agente categoría E:

Tengo autorizado intermediar:

Seguro de Crédito

El presente folleto se realizó en cumplimiento a lo establecido en la circular única de seguros y de fianzas, que entró en vigor el 4 de abril de 2015

Tenemos participación con diferentes aseguradoras y afianzadoras, entre las cuales se encuentran:

primero
seguros

CHUBB

Berkley
México Seguros

Bupa



ZURICH

AIG

Quálitás

GNP
SEGUROS

Podrás verificar en www.cnsf.gob.mx «busca a tu agente o apoderado», los datos de mi cedula, la cual me autoriza como Agente de Seguros y muestra la descripción de las sanciones que en su caso la CNSF me pueda imponer.

SMAS AGENTE DE SEGUROS Y
DE FIANZAS S.A. DE C.V.

S+ F
SEGUROS + FIANZAS

No. De autorización de CNSF: Oficio No. 06-367-11-1.2/11311

Tipo de autorización: Definitiva Vigencia: 30-Agosto-2010 a la fecha.

ANTES DE LA CONTRATACIÓN

UNA VEZ CONTRATADO

DURANTE LA VIGENCIA

ENCASO DE SINISTRO

ANTES DE LA CONTRATACIÓN



Realizaré una **detección de sus necesidades** potenciales de protección y ahorro, a partir del análisis de su perfil y aversión al riesgo. Es importante que la información que me proporcione sea veraz, exacta y completa, la cual será utilizada de forma **estrictamente confidencial**.

Proporcionaré información precisa en relación a los productos que, como resultado de mi asesoría le recomiende contratar, así como las condiciones, exclusiones, riesgos, beneficios, obligaciones y derechos contenidos en los contratos respectivos, con la finalidad de que elija la mejor opción de acuerdo a sus necesidades.

Carezco de facultades para aceptar riesgos y suscribir o modificar pólizas; la Agencia Aseguradora **es la única autorizada** para aceptar, extraprimar o rechazar la solicitud de seguro.

Cuento con un Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones, que lo protegerá por una equivocación, negligencia o mala asesoría **que represente para usted una pérdida económica**.

Por ningún motivo podré aceptar dinero o contraprestaciones que provengan de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

Así mismo no recibo anticipos por concepto de la contratación del seguro o de coberturas adicionales. No estoy autorizado para emitir ningún tipo de recibo provisional, informal o personal por pago de primas.



UNA VEZ CONTRATADO

Haré la entrega de la siguiente información y/o documentación.



Información: Cobertura contratada, exclusiones, condiciones especiales o particulares, la forma de conservarla, terminarla, ampliarla o modificarla.

Documentos: Recibo de pago, carátula de la póliza y condiciones, correspondientes y demás documentación relacionada a la póliza y seguro adquirido.



Folletos: Folletos de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios que emite la aseguradora en relación con el seguro contratado.

En caso de observar cualquier error u omisión gestionaré la corrección de forma inmediata. Usted como contratante, deberá verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que contenga el registro del producto ante la CNSF.

Recuerde que después de la recepción de su póliza contará con 30 días para realizar rectificaciones. En caso de solicitar la cancelación de su póliza deberá contactarme o bien, comunicarse con nosotros.

DURANTE LA VIGENCIA



Daré Seguimiento a los cambios en su perfil de riesgo con el propósito de brindar, en su caso, la asesoría o recomendaciones para adecuar sus coberturas a dichos cambios.

Avisaré previo a la fecha de renovación las condiciones de ésta y con su aceptación, renovaré la póliza de seguro antes de su vencimiento.

Asesoraré en el proceso de reclamación o posibles quejas y proporcionaré cualquier información sobre las actualizaciones que realice la compañía de seguros respecto a la póliza que adquiera.

Informaré en caso de que cese mi actividad como agente de seguros y le adaptaré las medidas necesarias para que la atención se mantenga con calidad y oportunidad.



ENCASO DE SINISTRO

Asesoraré en el procedimiento para el trámite correspondiente.

CONTÁCTANOS:

Callejón de Los Ayala No. 101 Int. 7 y 8
Col. Del Valle, San Pedro Garza Garcia
Tel. Com. (81) 1366 5980

Consulta nuestra página de Internet



<http://smasf.mx>